



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 109-2015-FONDEPES/OGA

Lima, 22 JUN 2015

VISTO:

La Nota N° 137-2015-FONDEPES/DIGECADEPA de fecha 30 de marzo de 2015 emitida por el Director General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero- FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, con autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover y apoyar técnica, económica y financieramente, el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de las actividades pesqueras y de acuicultura en general;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, petitionó a la Oficina General de Administración, un Encargo interno por la suma de S/. 17,700.00 nuevos soles para los gastos que irroguen la reparación del vehículo denominado Microbús marca Toyota, color verde, placa de rodaje N° UB-1643 para la Zonal Paita;

Que, mediante Cargo N° 4756, la Oficina General de Administración derivó a la Coordinación del Área de Logística, la Nota N° 405-2015-FONDEPES/Coord. Zonal Paita emitida por la Coordinación Zonal en Capacitación y Prestación de Servicios- Zonal Paita, conteniendo el informe emitido en Mantenimiento de la referida Zonal, que sustenta la viabilidad de la solicitud de Encargo Interno para la reparación del vehículo antes descrito;

Que, mediante Nota N° 281-2015-FONDEPES-OGA/ALOG de fecha 02 de junio de 2015, y considerando la exigencia contenida en el literal d) del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la Coordinación de Logística opinó favorablemente al Encargo solicitado por la DIGECADEPA por cuanto, dicho servicio de reparación, es materia de restricciones justificadas en cuanto a la oferta local;

Que, el numeral 1) del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, al referirse a los "Encargos" a personal de la institución, señala que: "40.1. Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables (...) no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración (...) tales como: (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar";



Que, en este orden de ideas, se tiene que conforme al articulado mencionado en el párrafo anterior, el área de Logística ha determinado que la adquisición de bienes que solicita la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, conforme a los documentos antes citados, es materia de restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, por lo que es procedente, solicitarla y ejecutarla a través de la vía del Encargo Interno; consecuentemente, a tenor del articulado antes glosado, corresponde disponer se otorgue a dicha Unidad Orgánica, un Encargo interno por la suma de S/. 17,700.00 nuevos soles, para los gastos que irroguen la reparación del vehículo denominado Microbús marca Toyota, color verde, placa de rodaje N° UB-1643 para la Zonal Paita;

Que, mediante Cargo N° 00904-2015-FONDEPES/OGPP de fecha 19 de junio de 2015, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002166, para la atención del encargo solicitado;

Que, en ese sentido, resulta conveniente encargar a la persona responsable de los gastos que generen la actividad descrita anteriormente, conforme a lo peticionado por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; y en el ejercicio de las facultades conferidas en el literal o) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR al señor **LUIS CESAR CESPEDES MARTINEZ**, como responsable de la ejecución de los gastos que irroguen la reparación del vehículo denominado Microbús marca Toyota, color verde, placa de rodaje N° UB-1643 para la Zonal Paita y otorgarle el monto de S/. 17,700.00 nuevos soles para tal fin; por los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que genere la aplicación de la presente Resolución se afectará en el presupuesto correspondiente de acuerdo a las coordinaciones efectuados por el Área de Gestión Financiera.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar que dicho encargo tiene como fecha de rendición máxima tres (3) días siguientes de culminada la actividad; caso contrario se le aplicará la sanción correspondiente.

ARTICULO 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Proyecto y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuicola, y al interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

FONDEPES

Econ. Juan Rivera Cespedes
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION